

DECRETO FORAL NORMATIVO 1/1993 de 20 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Actividades Económicas.

.....

ANEXO II

INSTRUCCIÓN

.....

Regla 3ª: Concepto de las Actividades Económicas.

.....

5. No tiene la consideración de actividad económica, la utilización de medios de transporte propios ni la reparación en talleres propios, siempre que a través de unos y otros no se presten servicios a terceros.